



I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

ORD. N° 0757,

ANT.: Oficio N° 1.064 de 2016 de la Superintendencia de Casinos de Juego

MAT.: Informa lo solicitado

VIÑA DEL MAR, - 4 OCT. 2016

**DE : ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**

**A : SEÑOR SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO**

---

De acuerdo a lo solicitado mediante Oficio del antecedente, a continuación se informan las materias planteadas adicionalmente durante el proceso de otorgamiento de Permiso de Operación del Casino de Juego de Viña del Mar:

1. El Plan Regulador Comunal vigente fija las condiciones de edificación que se aplican a la Zona E8, sin perjuicio de lo cual, autoriza expresamente a la Dirección de Obras Municipales para establecer las condiciones de edificación específicas para cada caso.

En base a lo anterior, corresponde señalar que es posible considerar en el futuro algún tipo de ampliación de las edificaciones existentes.

2. El predio de propiedad municipal en el que se emplaza el Casino Municipal de Viña del Mar con sus servicios anexos y complementarios y que será entregado en arrendamiento al postulante a quien la Superintendencia de Casinos de Juego otorgue el permiso de operación correspondiente, tiene una superficie aproximada de veintiséis mil setecientos metros cuadrados.

Este inmueble enfrenta las Avenidas San Martín, Los Héroes y Perú; y por el norte deslinda con la proyección de calle 4 Norte.

El predio municipal se ubica íntegramente en la Zona E8 del Plan Regulador Comunal y los planos fueron entregados mediante ORD. N° 266 de 2016.

3. El inmueble ubicado al norte del predio municipal casino, corresponde a un bien nacional de uso público con destino área verde, denominado Plaza Colombia.

**Viña**ciudadbella.

ARLEGUI 615 - CASILLA 4-D - TELEFONO (32) 218 50 00 - 800 377 700  
www.vinadelmarchile.cl



I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

Esta plaza no forma parte de los bienes que se entregarán al titular del permiso del Casino ni podrá explotarlo a ningún título.

Solamente deberá financiar el proyecto de remodelación y ampliación de esta Plaza en su carácter de infraestructura turística, dentro de las condiciones especiales establecidas en la Resolución N° 176 de 2016 de la Superintendencia de Casinos de Juego.

Saluda atentamente a Ud.,



**PABLO STAIG ARAUJO**  
**ALCALDE (S)**

(6942-16)

PSA/jpg

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Superintendente de Casinos de Juego
2. Sr. Director de Concesiones
3. Alcaldía
4. Archivo